



RIO GALLEGOS, 28 SEP 2009

VISTO: El Expediente N° 64.341/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Adriana Angélica COLMENARES solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy;

QUE a Fs. 192,193 y 194 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 199 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Análisis Literario recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 200 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 201 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Gramática Española recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 202 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Filosofía recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 205 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Adriana Angélica COLMENARES (D.N.I. N° 27.726.990) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Nivel I: Inglés y Nivel II: Inglés de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Adriana Angélica COLMENARES (D.N.I. N° 27.726.990) en la asignatura Gramática Española de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Gramática I y Gramática II de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Adriana Angélica COLMENARES (D.N.I. N° 27.726.990) en la asignatura Teoría y Análisis Literario de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría y Crítica Literaria de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy.-



ES FOTOCOPIADO DEL ORIGINAL RÍO GALLEGOS, ...28 SEP 2009...

523

Juan Carlos Bahamonde Jefe de Departamento Despacho U.N.P.A. - U.A.R.G.

///-2-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Adriana Angélica COLMENARES deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 199, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Adriana Angélica COLMENARES (D.N.I. N° 27.726.990) en la asignatura Introducción a la Filosofía de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Filosofía de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Adriana Angélica COLMENARES deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 202, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la alumna Adriana Angélica COLMENARES tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



 DR. ALEJANDRO SIBICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION N°

523

ES FOTOCOPIADO DE LA ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 28 SEP 2009


 Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - UARG